

9.1 PROTOCOLO ANTE AUSENCIA REITERADA E INJUSTIFICADA DE ESTUDIANTE POR MÁS DE 20 DÍAS (pag 95 RICE)

- 1.- **En caso de que un/a estudiante se ausente injustificadamente** durante 20 días hábiles, se toma contacto con el apoderado/a para saber las razones.
- 2.- Dentro de 10 días hábiles, si no se realiza contacto con apoderado, se recurre al correo electrónico de apoderado para solicitar justificación de las ausencias, o en su defecto mediante carta certificada a domicilio.
- 3.- Si no hay respuesta en los diez días hábiles se debe realizar a lo menos una visita domiciliaria para entregar la justificación de las ausencias.
- 4.- Se solicita recurrir a la información contenida en el libro digital (matricula y antecedentes personales) igual se pueden buscar en otras fuentes los datos.
.
- 5.- En cualquiera de las etapas si se logra el contacto y no existe justificación válida de ausencias, existe Vulneración de derecho, por lo tanto, procede denuncia a TRIBUNALES DE FAMILIA.
- 6.- Si resultan inubicables los padres del menor o tutor responsable, las personas a cargo de las diligencias del proceso levantarán un informe con las acciones realizadas y siendo ratificado por Dirección, se mantienen los antecedentes durante 3 años para resguardo ante la superintendencia. Con los antecedentes, el establecimiento podrá proceder a dar de baja al estudiante en sus registros.